



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 704-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dos de setiembre del  
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: Expresar un merecido RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los magistrados que participaron en el proyecto "DE LA MANO CON LA JUSTICIA".

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las Facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

Durante la Declaración de Brasilia, se suscribió al final de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana las "100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad", las mismas que representan un esfuerzo por lograr cambios en el sistema judicial latinoamericano, en el marco de los compromisos asumidos por la comunidad internacional y considerando el derecho de acceso a la justicia como una norma de *ius cogens*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La importancia del *ius cogens* o derecho imperativo internacional se deriva de su contenido. Sus normas protegen valores esenciales compartidos por la comunidad internacional. Se puede decir que el *ius cogens* es la encarnación jurídica de la conciencia moral de la sociedad internacional. Es el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados, el que define el *Ius Cogens* como el conjunto de normas imperativas de derecho internacional general, establecidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto. Las normas de *ius cogens* no pueden ser derogadas, salvo por otra norma del mismo rango. Cualquier tratado internacional contrario a una norma de *ius cogens* es nulo.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 704-2019-P-CSJU/PJ

### Tercero.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

Mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ de fecha 26 de julio del año 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad<sup>2</sup>, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. Se aprecia que este documento tiene entre sus objetivos reducir la brecha social existente en las personas en Condiciones de Vulnerabilidad en la Administración de Justicia.

### Cuarto.- Sobre las Reglas 26 y 27 de las 100 Reglas de Brasilia

En las 100 Reglas de Brasilia se establece una sección denominada Cultura Jurídica, que contiene la Regla 26, sobre la promoción “de actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre derechos, procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” y la Regla 27, sobre incentivar “la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades.” Estas reglas se dirigen a difundir la cultura cívica jurídica para garantizar la tutela de los derechos de los litigantes, que en su gran mayoría conocen muy poco sobre los derechos del que gozan y los procedimientos legales.

### Quinto.- Sobre el proyecto “De la Mano con la Justicia”

La Comisión Distrital del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, como parte de las actividades destinadas a difundir la cultura cívica jurídica elaboró el Proyecto “DE LA MANO CON LA JUSTICIA”, en cuyo programa inaugural intervino el Dr. Cristobal Eduardo Rodriguez Huamaní, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín; el objetivo es difundir a través del programa “Prensa Libre” de la emisora Radio Rumbo, y en el programa “La Casa Quince” del Canal 15, diversas entrevistas sobre temas jurídicos a los magistrados de esta distinguida Corte, en el marco de implementación de la Regla 26 y la Regla 27, propuesta innovadora cuya continuidad se garantiza por parte de la actual gestión.

<sup>2</sup> Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 704-2019-P-CSJU/PJ

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expresar un merecido **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a los siguientes magistrados que participaron en el proyecto "DE LA MANO CON LA JUSTICIA":

- **Dr. Cristóbal Rodríguez Huamaní**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Dr. César Proaño Cueva**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dra. Pércida Luján Zuasnábar**, Jueza Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dr. Julio César Lagones Espinoza**, Juez Superior Jefe de ODECMA - Sede Junín.
- **Dr. Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo.
- **Dra. Miriam Cárdenas Villegas**, Jueza del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Omar Atilio Quispe Cama**, Juez del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- **Dr. Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dr. Luis Fernando Ojeda Cornejo Chávez**, Juez del Juzgado Penal Colegiado de Huancayo.
- **Dra. Ángela Baldeón Gamarra**, Jueza del Séptimo Juzgado de Familia Subespecializada en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Iris Gómez Bázalar**, Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Dra. Juana Alvarado Pérez**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Dra. Diana Corilloclla Sánchez**, Juez del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huancayo.
- **Dr. Rafael Omar Llanos Gamarra**, Juez del Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.
- **Dra. Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza del Nóveno Juzgado de Familia Subespecializada en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Dra. Milanova Castillo Ayala**, Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Dr. Alberto Jara Fabián**, quien se desempeñó como Juez del Juzgado Transitorio Civil de Huancayo.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 704-2019-P-CSJGU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente resolución se registre en el legajo personal de los Jueces de esta distinguida Corte.

**ARTICULO TERCERO: AGRADECER** a los integrantes del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín y a su Coordinador General el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, por la exitosa gestión del proyecto "DE LA MANO CON LA JUSTICIA".

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN